

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



10 de diciembre de 2014

Nº 237

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

- Solicitud de concesión de aguas superficiales en término municipal de Mombeltrán..... 4

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

- Información pública de prórroga del coto privado de caza AV-10595 denominado El Tormento en término municipal de Aveinte 6

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

- Extractos de acuerdos adoptados por Pleno Corporativo en sesión ordinaria el día 24 de noviembre de 2014 7
- Extractos de acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria el día 24 de noviembre de 2014 9

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

- Formalización de contrato de obras de refuerzo de la carretera provincial AV.P.715: Acceso a Chilla 11

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Notificación de la resolución de incoación de los expedientes sancionadores en materia de puestos de convivencia ciudadana 13
- Notificación de la resolución de incoación de los expedientes sancionadores en materia de prevención de drogodependencias 14

AYUNTAMIENTO DE ALBORNOS

- Anuncio de aprobación inicial ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de abastecimiento de agua..... 15

AYUNTAMIENTO DE HERNANSANCHO

- Aprobación inicial del presupuesto general de 2015 16

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE RIOALMAR

- Aprobación provisional segunda modificación del presupuesto del ayuntamiento año 2014 17

AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE PINARES

- Aprobación inicial del presupuesto único ordinario de 2015..... 18

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

- Aprobación inicial del presupuesto general para 2015 19

AYUNTAMIENTO DE CASILLAS

- Ordenanza reguladora del aprovechamiento micológico 20

AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE LOS PATOS

- Aprobación inicial del presupuesto general 2015 26

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GÓMEZ

- Aprobación inicial del presupuesto general 2015 28

AYUNTAMIENTO DE SAN PASCUAL

- Aprobación inicial de presupuesto general 2015 29

AYUNTAMIENTO DE PEDRO-RODRÍGUEZ

- Corrección de errores de anuncio 3.383/14 relativo a la aprobación inicial expediente de transferencia de créditos que debe decir Nº 4/2014 30

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

- Aprobación inicial del presupuesto general para 2015 31

AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE TORMES

- Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio 2015 32

AYUNTAMIENTO DE SAN GARCÍA DE INGELMOS

- Convocatoria subasta del aprovechamiento de prados de propiedad municipal, temporada 2015 34

AYUNTAMIENTO DE CONSTANZANA

- Aprobación inicial expediente de transferencias de créditos Nº 1/2014 36

AYUNTAMIENTO DE LANGA

- Aprobación inicial del expediente Nº 1/2014 de modificación de créditos para concesión de suplemento de créditos..... 37

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS PUEBLOS DE LA MORAÑA

- Aprobación inicial del presupuesto general 2015 39

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

- Aprobación inicial del presupuesto general de 2015 40



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.384/14

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Comisaría de Aguas

A N U N C I O

ANUNCIO DE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

Ha sido presentada instancia en esta Confederación Hidrográfica del Tajo, acompañada de la oportuna documentación, solicitando una concesión de aguas con las características que se exponen en la siguiente:

NOTA EXTRACTO

SOLICITANTE: JUANA HERNÁNDEZ VICENTE (50691768K)

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: RIEGO

CORRIENTE DE DONDE SE HAN DE DERIVAR LAS AGUAS: ARROYO LA PE-
GUERA

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (03): 600

CAUDAL MÁXIMO INSTANTANEO(l/s): 2,4

UBICACIÓN DE LA TOMA:

Nº CAPTACIÓN	TERMINO	PROVINCIA	POLÍGONO	PARCELA	COORDENADAS	
					X'	Y'
1	Mombeltrán	Ávila	2	6	326255	14458509

* Datum: ETRS89, Huso 30

LUGAR DESTINO DE LAS AGUAS:

TERMINO	PROVINCIA	POLÍGONO	PARCELA
Mombeltrán	Ávila	2	6

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril (B.O.E. de 30 de abril), a fin de que en el plazo de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Ávila, puedan presentar re-

clamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en el Ayuntamiento de Mombeltrán, o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Toledo, C/ Berna nº 2 (Ed. Bulevar) Planta Baja, Local 4 - C.P. 45003, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia 251045/05 (Ref. Alberca 2067/2005).

En Toledo, a 10 de noviembre de 2014

El Jefe de Sección Técnica, *David Majada González*



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.367/14

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE PRÓRROGA DEL COTO DE CAZA AV-10595

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza AV-10595, denominado EL TORMENTO, iniciado a instancia de CLUB DEPORTIVO EL TORMENTO. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Aveinte en la provincia de Ávila, con una superficie de 1.183,00 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de VEINTE DIAS HÁBILES desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), Pasaje del Císter, 1 - 05001 ÁVILA,

En Ávila, a 18 de Noviembre del 2014

La Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente, *Rosa San Segundo Romo*

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 3.544/14

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

A N U N C I O

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO CORPORATIVO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2014 (13/14).

- Se aprobó el acta de la sesión anterior: acta 12/14 de 27 de octubre.

1.- Aprobar extrajudicialmente créditos por importe de 227.987,94 euros.

Aprobar inicialmente el expediente Suplemento de Crédito 3/2014 de modificación del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2014.

Se dio cuenta de la información remitida al Ministerio de Hacienda, en relación con la ejecución del tercer trimestre ejercicio 2014.

Aprobar inicialmente el Plan Económico Financiero de la Corporación.

Se dio cuenta de informes de la Intervención que deben ser conocidos por el Pleno.

2.- Aprobar el expediente de contratación de la obra “Conservación de Carreteras Provinciales. Zona I”.

3.- Ratificar el nombramiento de D. Alfredo González de Juan (UPyD) como representante de la Diputación en Comisiones Informativas y otros órganos.

Nombramiento de una trabajadora como personal eventual a tiempo parcial.

Aprobar con carácter definitivo el Reglamento regulador de la organización y funcionamiento del Registro General de la Diputación Provincial de Ávila y del Registro Electrónico.

MOCIONES:

Se aprobaron, por unanimidad, las siguientes mociones consensuadas por todos los grupos

- moción presentada por el grupo IU: “Conmemoración del IV centenario del fallecimiento de Miguel de Cervantes.”

- moción presentada por el grupo PSOE: “Prestación de asesoramiento y ayuda técnica a los ayuntamientos en la aplicación de la ley 9/2014 de Telecomunicaciones”.

- moción presentada por el grupo PSOE: "Recuperación de las partidas de cooperación municipal para los planes provinciales en los presupuestos generales del Estado y de la Junta de Castilla y León".

Ávila, a 28 de noviembre de 2014

El Presidente, *llegible*

El Secretario, *llegible*



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 3.545/14

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2014

.- Se aprobó el acta de la sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2014.

1.- Desestimar un recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Diego del Carpio.

2.- Conoció la Junta de Gobierno las siguientes resoluciones de la Presidencia:

- Aprobar la factura correspondiente al servicio público de Ayuda a Domicilio -mes de septiembre 2014-.

- Adjudicar el contrato de la obra: "Ensanche y acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-302 Acceso a Ojos Albos".

- Aprobar el expediente de contratación del contrato de servicios consistente en el mantenimiento de los jardines y zonas verdes del Centro Residencial Infantas Elena y Cristina de Ávila.

- Adjudicar el contrato de la obra: "Refuerzo de la carretera provincial AV-P-715, acceso a Chilla".

- Aprobar las Justificaciones de gasto presentadas por el Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares correspondientes a dos actuaciones para las que se concedió subvención.

- Adjudicar el contrato administrativo especial consistente en la gestión del servicio de Posada y Cafetería Restaurante del Centro de Interpretación San Juan de la Cruz, en Fontiveros.

3.- Aprobar las Certificaciones 1ª y 2ª de la obra: "Mejora de la capa de rodadura de la carretera provincial AV-P-627 Narros del Castillo-Blascomillán".

- Aprobar la certificación nº 3, y correspondiente factura, de la obra: "Reformas en dependencias (pabellón nº 2, escalera exterior y dormitorios) del Centro Residencial Infantas Elena y Cristina, propiedad de la Excm. Diputación Provincial".

- Aprobar la certificación nº 1 de la obra: "Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-630 Mirueña de los Infanzones-San García de Ingelmos".

- Aprobar la justificación de gastos presentada por varios Ayuntamientos, para la concesión de subvenciones nominativas correspondientes a distintos programas, previstas en los Presupuestos Generales de la Diputación de Ávila para el ejercicio 2014.

- Dar cuenta de la concesión al Ayuntamiento de Brabos de una prórroga en la ejecución -y justificación de la subvención- para la actuación concedida a ese municipio en el marco del Plan Extraordinario de Inversiones 2014.

4.- Autorizar la enajenación, mediante venta directa, de un vehículo -con la consideración de efecto no utilizable- perteneciente a la Corporación.

Dar cuenta de la formalización del Convenio específico de colaboración entre la Diputación Provincial de Ávila y la Fundación Centro de servicios y promoción forestal y de su industria de Castilla y León para el desarrollo del "Proyecto para la regulación y comercialización de los recursos micológicos en Castilla y León" "MYAS RC".

Aprobar Convenios de colaboración para la cesión de sementales de raza Avileña negra ibérica con los Ayuntamientos de Arenas de San Pedro, El Losar del Barco, Bohoyo y Navalanguilla.

5.- Tomar conocimiento de la aprobación definitiva por el Pleno del Reglamento regulador de la Organización y Funcionamiento del Registro General de la Diputación Provincial de Ávila y del Registro Electrónico.

6.- Conceder al Ayuntamiento de Burgohondo, con cargo a la Caja Provincial de Crédito y Cooperación Municipal, una operación de tesorería, por importe 50.000 euros.

7.- Aprobar las justificaciones de gastos presentadas por distintos Ayuntamientos correspondientes a subvenciones concedidas en el marco de varios Programas de actividades.

Aceptar la renuncia presentada por los Ayuntamientos de La Colilla y Santa María del Arroyo a la subvención concedida en el marco del Programa de actividades de carácter deportivo.

8.- Aprobar las justificaciones de gastos presentadas por varios Ayuntamientos de la provincia acogidos al Programa de Arreglo de Caminos Agrarios.

Aprobar las justificaciones de gastos presentadas por varios Ayuntamientos de la provincia correspondientes a la convocatoria dirigida a Municipios, Entidades Locales Menores y Agrupaciones de Municipios de la provincia de Ávila (menores de 10.000 habitantes), para la contratación de trabajadores en la realización de obras y servicios de interés general y financiar obras y adquisición de equipamiento, año 2014.

Resolución de la convocatoria de ayudas para el fomento de la contratación de trabajadores y autónomos asentados en el mundo rural y el fomento del espíritu emprendedor mediante el autoempleo, con la concesión de las correspondientes subvenciones.

Tomar conocimiento de la Resolución de la Presidencia, por la que se determinan las representaciones en comisiones informativas y otros órganos que ostentará el nuevo Diputado adscrito al grupo UPyD.

Manifiestar el apoyo y adhesión de la Diputación Provincial de Ávila al manifiesto "Por un segundo enlace de acceso desde la autovía A-50 a San Pedro del Arroyo".

Ávila, a 28 de noviembre de 2014

El Presidente, *Ilegible*

El Secretario, *Ilegible*

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 3.546/14

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

A N U N C I O

Formalización del contrato de obras: “Refuerzo de la carretera provincial AV-P-715: Acceso a Chilla”

Entidad adjudicadora

Organismo: Diputación Provincial de Ávila

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

Número de expediente:

Dirección de Internet del perfil del contratante:

www.diputacionavila.es/contratacion/perfil

Objeto del contrato

Tipo: Contrato de Obras

Descripción: “Refuerzo de la carretera provincial AV-P-715: Acceso a Chilla”

CPV2008: 45233141

Medio de publicación del anuncio de licitación:

Invitaciones (Procedimiento Negociado sin anuncio de licitación)

Tramitación y procedimiento

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento Negociado

Valor estimado del contrato

192.421,69 euros

Presupuesto base de licitación

Importe neto: 192.421,69 euros

Importe total: 232.830,24 euros

Formalización del contrato

Fecha de adjudicación: 7 de noviembre de 2014

Fecha de formalización: 2 de diciembre de 2014

Contratista: ECOASFALT, S.A.

Importe de adjudicación:

Importe neto: 159.200 euros

Importe total: 192.632 euros

Ventajas de la oferta adjudicataria:

La oferta es la de precio más bajo entre las presentadas y admitidas a trámite y no está incurso en valores anormales o desproporcionados

Ávila, 3 de diciembre de 2014

El Diputado Delegado y Vicepresidente, *Carlos García González* 07-11-14



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.481/14

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

CONVIVENCIA CIUDADANA

ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE CONVIVENCIA CIUDADANA

ANUNCIO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARENCIA

Habiéndose intentado por dos veces notificación sin haber podido practicarse por causas no imputables a esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente, se hace pública NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE INCOACIÓN de los expedientes sancionadores en materia de puestos de Convivencia Ciudadana que se adjuntan, instruidos por el Tte. Alcalde Delegado de Presidencia, Administración Local y Seguridad por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de Ávila, por Resolución de 23 de Junio de 2011, a las personas que a continuación se relacionan.

Asimismo, se comunica a los interesados que, durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación del presente, podrá conocer el contenido íntegro de dicha Resolución, a cuyo efecto se encuentra a su disposición en C/ Esteban Domingo nº 2.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Ávila, 2 de diciembre de 2014

El Teniente Alcalde Delegado, (Resolución de 23 de Junio de 2011), *José Francisco Hernández Herrero*.

RELACION DE EXPEDIENTES SANCIONADORES POR LA PRESUNTA VULNERACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE CONVIVENCIA CIUDADANA.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PRESUNTO INFRACTOR	DNI/NIE	PRESUNTA INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA	FECHA DE LA PRESUNTA INFRACCIÓN	DECRETO INICIO EXPTE. SANCIONADOR	SANCIÓN
63/2014	ALVARO ROLANDO FLORES DOMÍNGUEZ	X-790112-M	Artículo 11	13/09/2014	25/09/2014	100,00€
75/2014	FÉLIX SÁNZ GARCÍA	70.808.587-M	Artículo 13.4	05/07/2014	31/10/2014	300,00€
81/2014	LAURENTINO GÓMEZ GARRIDO	1.132.626-Z	Artículo 23.1	07/09/2014	31/10/2014	50,00€
89/2014	FÁTIMA MARIA COBO VELAYOS	71.175.463-P	Artículo 13.1	21/09/2014	31/10/2014	100,00€

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.482/14

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

DROGODEPENDENCIAS

ORDENANZA MUNICIPAL EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS

ANUNCIO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

Habiéndose intentado por dos veces notificación sin haber podido practicarse por causas no imputables a esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente, se hace pública NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE INCOACIÓN de los expedientes sancionadores en materia de PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS que se adjuntan, instruidos por el Tte. Alcalde Delegado de Presidencia, Administración Local y Seguridad por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de Ávila, por Resolución de 23 de Junio de 2011, a las personas que a continuación se relacionan.

Asimismo, se comunica a los interesados que, durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación del presente, podrá conocer el contenido íntegro de dicha Resolución, a cuyo efecto se encuentra a su disposición en C/ Esteban Domingo nº 2.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Ávila, 2 de diciembre de 2014

El Teniente Alcalde Delegado, (Resolución de 23 de Junio de 2011), *José Francisco Hernández Herrero*.

ORDENANZA MUNICIPAL EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS (BOP 26/08/2009).

Relación de Expedientes Sancionadores por presunta infracción del artículo 23.ter de la Ley 3/1994, de 29 de marzo, de Prevención, Asistencia e Integración Social de Drogodependientes de Castilla y León

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PRESUNTO INFRACTOR	DNI/NIE	FECHA DE LA PRESUNTA INFRACCION	FECHA RESOLUCIÓN DE INCOACIÓN	SANCIÓN
59/2014	MARTA MARTÍN JIMÉNEZ	X-7390112-M	13/09/2014	25/09/2014	30,00€
90/2014	JOSÉ JAVIER MUÑOZ BLÁZQUEZ	06.571.404-M	06/10/2014	31/10/2014	30,00€
91/2014	PEDRO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	06.543.519-L	06/10/2014	31/10/2014	30,00€
98/2014	MARÍA DEL ROSARIO DíEZ HERNÁNDEZ	70.909.616-H	11/10/2014	31/10/2014	30,00€

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.349/14

AYUNTAMIENTO DE ALBORNOS

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N I N I C I A L

El Pleno del Ayuntamiento de Albornos, en sesión ordinaria celebrada el día diecisiete de Noviembre de dos mil catorce, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de tasa por el servicio de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Albornos, a veintiuno de Noviembre de 2014.

El Alcalde, *Alberto Gómez Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.535/14

AYUNTAMIENTO DE HERNANSANCHO

E D I C T O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de Diciembre de 2014, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Hernansancho a 2 de diciembre de 2014

La Alcaldesa, *Mª Ángeles Bartolomé González*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.539/14

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE RIOALMAR

A N U N C I O

En la intervención de esta Entidad Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente referente a la segunda modificación del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2014, que ha sido aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 01 de Diciembre de 2014.

Los interesados a que hace referencia el art. 170.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2 de dicho texto legal, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a).- **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** quince días hábiles a partir del siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el B.O. de la Provincia,
- b).- **Oficina de presentación:** Registro General.
- c).- **Órgano ante el que se reclama:** Pleno del Ayuntamiento.

En Solana de Rioalmar, a 04 de Diciembre de 2014.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.541/14

AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE PINARES

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N I N I C I A L

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 4 de diciembre de 2014, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presenten reclamaciones.

En Navalperal de Pinares, a 5 de diciembre de 2014.

El Alcalde, *José Luis Bartolomé Herranz*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.542/14

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de Diciembre de 2.014, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobación provisional del Presupuesto general de esta Corporación para el ejercicio 2015.

SEGUNDO.- Aprobación de las Bases de Ejecución que se unen al mismo.

TERCERO.- Aprobar el Anexo de Inversiones para 2.015.

CUARTO.- Aprobación de la Plantilla de Personal al servicio del Ayuntamiento para el ejercicio 2015.

De acuerdo con lo que establece el artículo 20 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, dichos acuerdos se encuentran expuestos al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La citada aprobación inicial adquirirá el carácter de definitiva si no se presentara ninguna reclamación durante el plazo mencionado.

En Arévalo, a 5 de Diciembre de 2014.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.548/14

AYUNTAMIENTO DE CASILLAS

ORDENANZA REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO MICOLÓGICO. ÍNDICE DE ARTÍCULOS

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Objeto

ARTÍCULO 2. Ámbito de Aplicación

ARTÍCULO 3. Épocas y Duración de los Aprovechamientos

TÍTULO II. DE LAS AUTORIZACIONES

ARTÍCULO 4. Beneficiarios

ARTÍCULO 5. Solicitud de la Autorización

ARTÍCULO 6. Concesión de la Autorización

ARTÍCULO 7. Condiciones Generales de la Autorización

TÍTULO III. RÉGIMEN DE EJERCICIO DE

APROVECHAMIENTO

ARTÍCULO 8. Normas Generales del Aprovechamiento

ARTÍCULO 9. Normas para la práctica de la recolección de setas o carpóforos

ARTÍCULO 10. Prácticas prohibidas

ARTÍCULO 11. Aprovechamientos comerciales o de carácter vecinal

ARTÍCULO 12. Recolección de forma episódica

ARTÍCULO 13. Canon

TÍTULO IV. INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 14. Clases de Infracciones

ARTÍCULO 15. Sanciones

TÍTULO V. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

ARTÍCULO 16. Procedimiento sancionador

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

ORDENANZA REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO MICOLÓGICO EN CASILLAS

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Objeto

La preocupación por la conservación de la biodiversidad micológica y asegurar su futuro es el objeto de la presente Ordenanza, regulando el aprovechamiento micológico, y por tanto, la recolección de hongos y setas, para su consumo o comercialización en la reserva micológica de CASILLAS titularidad de este Ayuntamiento en ejercicio de lo dispuesto en el artículo 8.3.c) del Decreto 130/1999, de 17 de junio, por el que se Ordenan y Regulan los Aprovechamientos Micológicos, en los Montes Ubicados en la Comunidad de Castilla y León.

ARTÍCULO 2. Ámbito de Aplicación

Los parajes incluidos en la en la reserva micológica de CASILLAS a efectos del aprovechamiento, son los siguientes: MCUP 61, 62 Y 63 y las fincas según plano Anexo I

ARTÍCULO 3. Épocas y Duración de los Aprovechamientos

El períodos hábiles de recolección: Los fijados por el Servicio Territorial de Medio Ambiente correspondiente a las dos campañas micológicas: primavera y otoño, en función de las circunstancias meteorológicas y de producción, respetándose en todo caso los períodos inhábiles fijos.

Periodos inhábiles fijos. A fijar con carácter previo por el Servicio Territorial de Medio Ambiente, por existencia de especies amenazadas en periodo de cría, incendios etc.

No obstante, este Ayuntamiento podrá modificar las épocas y duración de los aprovechamientos, teniendo en cuenta el equilibrio del ecosistema y las necesidades de persistencia y conservación de la especie, una vez recabados, en su caso los informes técnicos oportunos.

CAPÍTULO II. DE LAS AUTORIZACIONES

ARTÍCULO 4. Beneficiarios

Con carácter general serán beneficiarios del aprovechamiento las personas mayores de edad, o menores acompañados —y debidamente autorizados por quien detente sobre ellos la patria potestad o autoridad familiar—, que se hallen en posesión del permiso de recolector otorgado, de forma personal e intransferible, por el Ayuntamiento de Casillas para todo el período en que éste haya sido concedido y se halle en vigor.

ARTÍCULO 5. Solicitud de la Autorización

Quienes deseen llevar a cabo el aprovechamiento micológico de la reserva de de Casillas de la titularidad municipal, durante la temporada propia para ello, deberán solicitar autorización de aprovechamiento. A la solicitud que deberá expresar los fines a los que se destinarán los productos de la recolección autoconsumo o comerciales—, el peticionario deberá acompañar el justificante de estar al corriente en el pago del canon de aprovechamiento.

ARTÍCULO 6. Concesión de la Autorización

El Alcalde examinará las solicitudes recibidas y resolverá sobre el otorgamiento de las autorizaciones para el aprovechamiento, atendiendo a los siguientes criterios de preferencia y prelación:

- Foráneo,
- Vinculado, Los propietarios y arrendatarios de viviendas situadas en el municipio que no sean vecinos o residentes, y propietarios de fincas aportadas o integradas en el coto
- Local: Los vecinos del municipio inscritos en el Padrón Municipal.

ARTÍCULO 7. Condiciones Generales de la Autorización

La autorización para el aprovechamiento tendrá una duración de toda la temporada, (del 1 de agosto al 31 de julio) comprometiéndose el titular a respetar las condiciones contenidas en la misma.

En las solicitudes de la autorización deberán justificarse (además de, como ya se ha dicho, los fines de la recogida), el lugar, los medios de acceso y extracción, la técnica y método de recogida y, en su caso, la cantidad que se desea recolectar.

La recolección se ajustará a lo establecido en el Plan Anual de Aprovechamiento aprobado, debiendo respetarse los periodos de recolección establecidos para cada especie por la legislación vigente en cada momento.

TÍTULO III. RÉGIMEN DE EJERCICIO DE APROVECHAMIENTO

ARTÍCULO 8. Normas Generales del Aprovechamiento

Los titulares de los permisos y autorizaciones a que hace referencia la presente ordenanza ejercerán su actividad micológica autorizada con pleno respeto y escrupulosa observancia al Pliego de Prescripciones Técnicas y cuantas normas locales, autonómicas y estatales, regulan el uso de los montes y terrenos forestales, y señaladamente cuanto se dispone el Decreto 130/1999, de 17 de junio, por el que se ordenan y regulan los aprovechamientos micológicos, en los montes ubicados en la Comunidad de Castilla y León.

ARTÍCULO 9. Normas para la práctica de la recolección de setas o carpóforos

La recogida de setas se efectuará teniendo en cuenta las siguientes determinaciones:

1. Se deben respetar los ejemplares pasados, rotos o alterados, por su valor de expansión de la especie, y aquellos que no sean motivo de recolección.
2. Los sistemas y recipientes elegidos por los recolectores para el traslado y almacenamiento de las setas dentro de los montes de donde procedan, deberán permitir su aireación, y fundamentalmente, la caída al exterior de las esporas.
3. Se prohíbe la recogida durante la noche, que comprenderá desde la puesta del sol hasta el amanecer, según las tablas de orto y ocaso.
4. En caso de los hipogeos, el terreno deberá quedar en las condiciones originales, rellenando los agujeros producidos en la extracción con la misma tierra extraída.

ARTÍCULO 10. Prácticas prohibidas

En la recolección de setas quedan prohibidas las siguientes prácticas:

1. Remover el suelo de forma que se altere o perjudique la capa vegetal superficial, ya sea manualmente o utilizando cualquier tipo de herramienta, excepción hecha en cuanto a los hongos hipogeos, en cuya recolección podrá usarse el machete trufero o asimilado.
2. Usar cualquier herramienta apta para el levantamiento indiscriminado de mantillos, tales como hoces, rastrillos, escardillos, azadas o cualquier otra que altere la parte vegetativa del hongo.
3. La recolección e aquellas especies de setas que la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio haya limitado o exceptuado expresamente, a propuesta de la correspondiente Delegación Territorial.

ARTÍCULO 11. Aprovechamientos comerciales o de carácter vecinal

Los aprovechamientos de setas comerciales o de carácter vecinal, estarán sujetos a autorización administrativa excepto en los siguientes casos, en los que no procederá su otorgamiento:

- Si los aprovechamientos pudieran malograr el equilibrio del ecosistema del bosque o la persistencia de las especies.
- Si excedieran de las cantidades fijadas por la administración forestal.

Estos aprovechamientos se señalizaran con carteles metálicos con las leyenda de Aprovechamiento de setas: «Prohibido recolectar sin autorización, especificando el nombre del monte y el del término municipal», colocados en los caminos de acceso sobre portes de 1.50 a 2.00 metros de altura.

ARTÍCULO 12. Recolección de forma episódica

En los casos de no existir aprovechamiento comercial o de carácter vecinal, la recolección consuetudinaria de setas, sólo podrá realizarse episódicamente, respetándose el todo momento la voluntad que por derecho propio ostentan los propietarios, de no permitir la recogida de setas en terrenos de su propiedad.

El máximo recolectable por persona y día será de cuatro kg. Superada esa cantidad, se considerará aprovechamiento comercial de setas. El Permiso comercial Permite a su titular recolectar hasta un total de 20 kg al día de setas, sumando todas las variedades recolectadas desde un punto de vista lucrativo destinado a la comercialización.

ARTÍCULO 13. Canon

Anualmente se determinará el importe del canon correspondiente previa la tramitación del oportuno expediente según las tarifas del ANEXO II.

TÍTULO IV. INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 14. Clases de Infracciones

Las infracciones a lo dispuesto en la presente Ordenanza se calificarán como leves, menos graves, graves y muy graves.

1. Son infracciones leves.
 - a) La realización o ejercicio del aprovechamiento sin permiso o autorización.
 - b) La no realización del aprovechamiento por el titular de la autorización o permiso en forma personal y directa.
 - c) Las simples inobservancias de las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza, siempre que no estén calificadas como menos graves, graves o muy graves.
2. Son infracciones menos graves:
 - a) La comisión de dos infracciones leves en el término de una temporada completa del aprovechamiento.
3. Son infracciones graves:
 - a) El incumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización de aprovechamiento y, en especial, cuando concurra extralimitación espacial, temporal o cuantitativa en la recolección autorizada.
 - b) Efectuar la recolección de setas sin tener en cuenta las determinaciones del artículo 9 de la presente Ordenanza.
 - c) La comisión de tres infracciones menos graves de una temporada completa del aprovechamiento.
 - d) La realización de prácticas prohibidas en la presente Ordenanza.
4. Son infracciones muy graves:
 - a) El ejercicio del aprovechamiento sin ajustarse a las prescripciones fijadas en la autorización o permiso, cuando quede el propio aprovechamiento destruido, o alterado de forma significativa, para las subsiguientes temporadas de recolección.
 - b) La comisión de más de tres infracciones graves de una temporada completa del aprovechamiento.

ARTÍCULO 15. Sanciones

Las infracciones administrativas serán sancionadas con las siguientes multas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 8/1991, de 10 de mayo, de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León:

- Infracciones leves: multa de 60,10 a 601,01 euro.
- Infracciones menos graves: multa de 601,02 a 6.010,12 euros.
- Infracciones graves: multa de 6.010,13 a 60.101,21 euros.
- Infracciones muy graves: multa de 60.101,22 a 300.506,05 euros.

TÍTULO V. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

ARTÍCULO 16. Procedimiento sancionador

El procedimiento sancionador aplicable será el establecido en el Reglamento Regulator del Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por el Decreto 189/1994, de 25 de agosto. Se iniciará de oficio por acuerdo del órgano competente, a iniciativa propia, por comunicación de un órgano que tenga atribuidas funciones de inspección, a petición razonada de otros órganos o por denuncia. Por propia iniciativa o a propuesta del Instructor, el órgano competente para iniciar el procedi-

miento sancionador podrá adoptar motivadamente las medidas cautelares de carácter provisional que sean necesarias para asegurar la eficacia de la resolución final que pudiera recaer.

El Instructor practicará cuantas pruebas y actuaciones sean necesarias para el esclarecimiento de los hechos y determinación de las responsabilidades administrativas, formulando a continuación en el plazo de veinte días desde la notificación del acuerdo de iniciación a los interesados, un pliego de cargos, que será notificado a los interesados, concediéndoles un plazo de diez días para contestar los hechos expuestos y proponer la práctica de las pruebas que a la defensa de sus derechos e intereses convenga.

Contestado el pliego de cargos o transcurrido el plazo para hacerlo y, en su caso, concluida la fase probatoria, el Instructor redactará en el plazo de diez días la propuesta de resolución, que será notificada a los interesados, indicándoles la puesta de manifiesto del expediente y concediéndoles un plazo de diez días para formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes.

El órgano competente dictará en el plazo de diez días resolución motivada, decidiendo todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del expediente, adoptándose, en su caso, las disposiciones cautelares precisas para garantizar su eficacia en tanto no sea ejecutiva. La resolución será ejecutiva cuando ponga fin a la vía administrativa.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 25.09.2014, entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO II

TARIFAS

DURACION	RECOLECTOR	RECREATIVO	COMERCIAL
DIARIO	VINCULADO	5 €	NO
	FORÁNEO	10 €	NO
FIN DE SEMANA 2 DÍAS	VINCULADO	8 €	NO
	FORÁNEO	15 €	NO
TEMPORADA	LOCAL	3 €	10 €
	VINCULADO	20 €	50 €
	FORÁNEO	30 €	250 €

En Casillas a 4 de septiembre de 2014

La Alcaldesa, *María Beatriz Díaz Morueco*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.551/14

AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE LOS PATOS

A N U N C I O

Aprobado inicialmente en Sesión Extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 26 de Noviembre de 2014, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal, para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, cuyo contenido es el siguiente:

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.015.

INGRESOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES

Impuestos Directos	7.967,75.-€
Impuestos Indirectos.....	406,00.-€
Tasas y otros ingresos	5.125,75.-€
Transferencias corrientes	5.075,00.-€
Ingresos patrimoniales.....	12.180,00.-€

B) OPERACIONES DE CAPITAL

Enajenación de inversiones reales	0,00.-€
Transferencias de Capital	0,00.-€
Activos financieros	0,00.-€
Pasivos financieros	0,00.-€

Total ingresos **30.754,50.-€**

GASTOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES

Gastos de Personal	8.200,00.-€
Gastos en Bienes Ctes. y Serv.	20.930,00.-€
Gastos Financieros.....	0,00.-€
Transferencias Corrientes.....	1.624,50.-€

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Inversiones Reales	0,00.-€
Activos Financieros.....	0,00.-€

Pasivos Financieros.....	0,00.-€
Total gastos	30.754,50.-€

2.- Plantilla de Personal:

A.- Personal Funcionario:

AI.- Con Habilitación Estatal:

- Secretaría-Intervención 1 plaza, agrupada con los municipio de Mingorría y Pajares de Adaja.

Se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, para que durante el mismo puedan los interesados presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentará reclamación alguna.

En San Esteban de los Patos, a tres de diciembre de dos mil catorce.

La Alcaldesa, *Montserrat García del Nogal*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.553/14

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GÓMEZ

E D I C T O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de Diciembre de 2014 ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Villanueva de Gómez a 4 de Diciembre de 2014

El Alcalde, *Emilio Martín de Juan*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.554/14

AYUNTAMIENTO DE SAN PASCUAL

E D I C T O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2014, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En San Pascual a 4 de diciembre de 2014

La Alcaldesa, *Antonia Diaz Diaz*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.558/14

AYUNTAMIENTO DE PEDRO-RODRÍGUEZ

A N U N C I O

CORRECCIÓN DE ERRORES

En el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 232, de fecha 2 de Diciembre de 2014, aparece publicado el anuncio número 3.383/14, relativo a la Aprobación inicial Expediente de Transferencias de Créditos, "DICE nº 3/2014"

A todos los efectos legales, "DEBE DECIR nº 4/2014".

En Pedro-Rodríguez, a 5 de Diciembre de 2014.

El Alcalde, *Deusedite Canora Jiménez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.543/14

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

A N U N C I O

En esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 169.1 del RD Leg. 2/2004 de 5 de Marzo se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio 2015 aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del R.D Leg. 2/2004 de 5 de marzo y por los motivos taxativamente enumerados en el número dos de dicho artículo podrán presentar reclamaciones conforme a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro general.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Candeleda, 4 de diciembre de 2014.

El Alcalde, *José María Monforte Carrasco*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.490/14

AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE TORMES

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2015

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Navalperal de Tormes para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos

Capítulo Descripción	Importe Consolidado
1 GASTOS DE PERSONAL.....	20.200,00
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	54.700,00
3 GASTOS FINANCIEROS.....	3.800,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	13.100,00
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6 INVERSIONES REALES	500,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	17.500,00
Total Presupuesto	109.800,00

Estado de Ingresos

Capítulo Descripción	Importe Consolidado
1 IMPUESTOS DIRECTOS	39.200,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	30.500,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	21.000,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	9.000,00
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.....	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	10.100,00

8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto	109.800,00

Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Navalperal de Tormes

A) Funcionario de Carrera número de plazas: 1

Secretaría-Intervención (plaza agrupada)

B) Personal Laboral Fijo número plazas: 1

Auxiliar administrativo 1/4 de jornada.

Resumen:

Total Funcionarios Carrera: número de plazas: 1

Total Personal Laboral: número de plazas: 1

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Navalperal de Tormes, a 2 de diciembre de 2014.

El Alcalde, *Ramón Moreno Chaves*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.505/14

AYUNTAMIENTO DE SAN GARCÍA DE INGELMOS

ANUNCIO DE LICITACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS MUNICIPALES, TEMPORADA 2015

De conformidad con el acuerdo del Pleno de fecha 02-12-2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económica más ventajosa, para el arrendamiento de los prados de propiedad municipal, para el aprovechamiento de pastos, temporada 2015, conforme a los siguientes datos:

1º.- Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de San García de Ingelmos

2º.- Objeto del contrato y precio base de licitación:

LOTE Nº 1.- Era del Caseto, Era Grande, y Prado de Abajo, 3.914,30.- Euros.

LOTE Nº 2.- La Dehesa y Eras de la Ermita, 1.354,10.- Euros.

LOTE Nº 3.- Prado Cima, 902,69.- Euros.

LOTE Nº 4.- Prado Grande, 1.945,19.- Euros.

LOTE Nº 5.- Prado Valdillera, 2.050,35.- Euros.

LOTE Nº 6.- Prado Valdemuñana, 1.025,16.- Euros.

LOTE Nº 7.- Valle de la Calzada, 42,79.- Euros.

LOTE Nº 8.- Prado Valdomingos, 331,40.- Euros.

LOTE Nº 9.- Prado Peña Amarilla, 88,52.- Euros.

3º.- Duración del contrato: del 01-01-2015 al 30-12-2015

4º.- Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Ordinaria

- Procedimiento: Subasta La primera tendrá carácter vecinal y únicamente podrán concurrir a la misma los vecinos de este municipio. En el supuesto de quedar desierto algún lote, se celebrará una segunda subasta, en el plazo de ocho días naturales contados a partir del siguiente al de la celebración de la primera, con sujeción al mismo Pliego de condiciones, a la que podrán concurrir personas de otros municipios.

- Criterios de adjudicación: Oferta económica más ventajosa

5º.- Presentación de ofertas: Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.P. y hasta las 13,15 horas del día de la apertura de ofertas.

6º.- Lugar de presentación: Oficinas del Ayto. de San García de Ingelmos

7º.- Modelo de proposición:

D., con D.N.I. nº, mayor de edad, con domicilio en, C/, nº, en su nombre o en representación de, enterado de la licitación para el arrendamiento de los prados de propiedad municipal, para el aprovechamiento de pastos, del LOTE nº, denominado, se compromete a cumplir todas y cada una de las condiciones señaladas y ofrece por el remate la cantidad de (letra y número).

Fecha y firma del proponente.

8º.- Apertura de ofertas: A las 13,30 horas del día en el que finalice el plazo de 15 días naturales contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio

San García de Ingelmos, a 3 de diciembre de 2014.

El Alcalde, *Carlos Rodríguez Blázquez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.506/14

AYUNTAMIENTO DE CONSTANZANA

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento de Constanzana, en sesión Extraordinaria celebrada el día 1 de Diciembre de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente nº 1/2014, de modificación del vigente Presupuesto General de 2014, en la modalidad de transferencias de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión de 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Constanzana, a 2 de Diciembre de 2014.

El Alcalde, *José-María Hernández González*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.515/14

AYUNTAMIENTO DE LANGA

A N U N C I O

MODIFICACIÓN 1º/2014 PRESUPUESTO GENERAL 2014

El Pleno del Ayuntamiento de LANGA, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente nº 1/2014, de Modificación de Créditos para concesión de Suplemento de Créditos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS:

CAPÍTULO DESCRIPCIÓN	EUROS
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.....	71.000,00
6 INVERSIONES REALES	100.000,00
TOTAL DE LA MODIFICACIÓN	171.000,00

ESTADO DE INGRESOS:

CAPÍTULO DESCRIPCIÓN	EUROS
8 ACTIVOS FINANCIEROS	171.000,00
TOTAL DE LA MODIFICACIÓN	171.000,00

En su día y una vez aprobado definitivamente, contra dicho acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los

interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En Langa, a 26 de noviembre de 2014.

El Alcalde, *Román García García*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.431/14

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS PUEBLOS DE LA MORAÑA

E D I C T O

El Pleno de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2014, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante la Asamblea de esta Mancomunidad.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Las Berlanas a 28 de noviembre de 2014

El Presidente, *Avelino Fernández Fernández*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.492/14

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

A N U N C I O

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2015.

La Asamblea de Concejales de esta mancomunidad, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General de la entidad para el ejercicio 2015, así como la plantilla de personal y las bases de ejecución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Mancomunidad por plazo de 15 días hábiles, con el fin de que los interesados a que se refiere el artículo 170 del citado R.D.L., puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que tengan por conveniente por los motivos a que se hace referencia el punto 2º del mencionado artículo, ante la Asamblea de la entidad.

En el caso de que durante dicho plazo, que comienza a contarse desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso al respecto.

En Mambblas, a 3 de diciembre de 2014.

El Presidente, *Félix Álvarez de Alba*.